



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 23 de 55

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **MARIA ESNEDA MUÑOZ BAQUERO** a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones **.ENT-43630 REQ-2396822018.**

EL SUSCRITO

LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido X

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento INT-49537

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

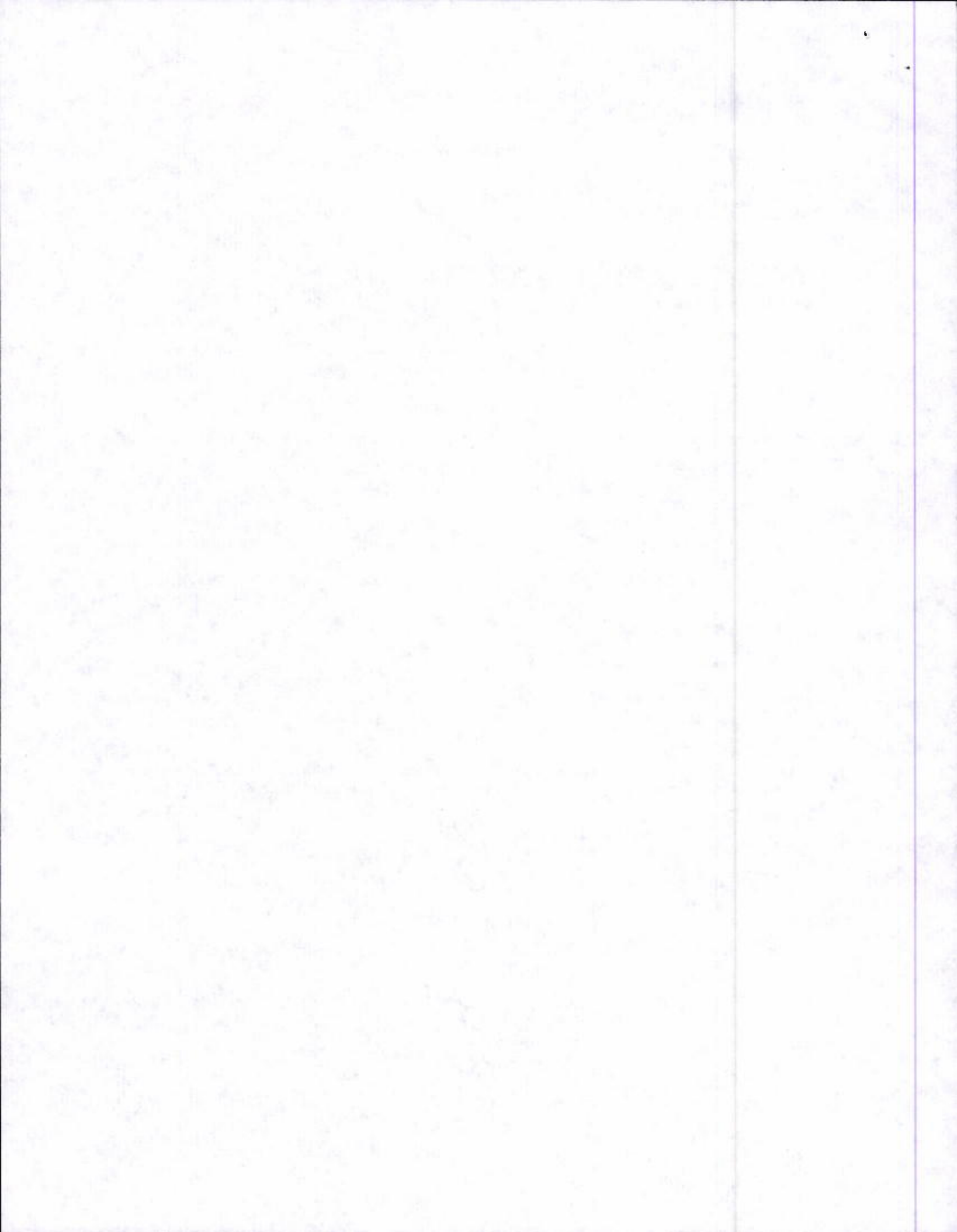
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **29 de octubre de 2018, a las 7:00 am.**

LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **2 de noviembre de 2018, a las 4:30 pm.**

LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 10635472

Fecha Pre-Admisión: 09/10/2018 14:33:50

YG205598229C0

1111
516

Valores Destinatario Remite

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
 Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
 Referencia: SAL-93351
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> MR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Censurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: MARIA ESNEDA MUÑOZ BAQUERO

Dirección: KR 7 A 3 45 SUR PS 2
 Tel:
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110411023
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111516

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2 600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2 600

Dice Contenedor: *CASA 2 PISO*
PACHADA AZUL
PUERATA NEGRA
 Observaciones del cliente: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
CONTADOR: 2427

Fecha de entrega: *Nelson Pinto*

Distribuidor:

C.C. *08 OCT 2018*

Gestión de entrega:
 1er 2do
 C.C. 79.765.011

1111
757

UAC CENTRO
CENTRO A



11117571111516YG205598229C0

REMITENTE

Nombre/ Razon Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 INTEGRAC.
 Dirección CARRERA 7 # 32 - 16

Ciudad BOGOTA D.C.

Departamento BOGOTA D.C.

Código Postal: 110311406

Envío YG205598229CO Bogotá 12440

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social
 MARIA ESNEDA MUNOZ BAQUERO Bogotá D.C.

Dirección KR 7 A 3 45 SUR PS 2

Ciudad BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110411023

Fecha Pre-Admisión: 05/10/2018 14:33:50
 Dirección: Cra 7 A No 3 - 45 Sur Piso 2

Ciudad: Calvo Sur
 Localidad: San Cristóbal

Teléfono: 3137116953 - 8100025

Código Postal: 110411

Ciudad



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUIS
 Jip: 12440: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
 Jest: MARIA ESNEDA MUNOZ BAQUERO
 Asun: RESPUESTA
 Fecha: 05/10/2018 10:57 AM Fol: 1 Anx: 1 folio
 Rad: SAL-93351 RPA: ENT-43630 93351

FOR-BS-045

Asunto: Respuesta a solicitud de ingreso a Centro de Protección Social
Referencia: Requerimiento No.2396822018 Radicado ENT. 43630 de fecha 25/09/2018

Reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaria Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2017, se permite dar respuesta a la solicitud relacionada con el caso de la persona mayor **Ana Isabel Muñoz Baquero**, identificada con C.C No. 41.441.121 de 70 años, en los siguientes términos.

El servicio social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección" se ofrece de forma continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano. La población objetivo para este servicio social se encuentra establecida en la Resolución No.0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaria Distrital de Integración Social, como se ilustra a continuación:

POBLACIÓN OBJETIVO	
1	Persona de 60 años o más en condición de vulnerabilidad
2	Sin redes familiares o sociales de apoyo
3	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
4	No percibir pensión, ingresos o subsidios económicos
5	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud
6	Manifestar voluntariamente el deseo de ingresar al servicio

Respecto a su solicitud de servicio, una vez realizada la verificación de la documentación recibida en la Subdirección para la Vejez, se identificó que ésta se encuentra incompleta. Por

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
 www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

lo tanto, con el fin de dar continuidad al proceso, es necesario que usted radique los siguientes documentos ante el Equipo Técnico de validación del servicio social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", de la Subdirección para la Vejez, ubicado en la Diagonal 44 No. 69 – 04 (La Casita):

- ✓ Fotocopia del documento de identidad vigente de la persona mayor

Una vez se radique la documentación faltante se dará continuidad a la solicitud de servicio. De no allegarse los documentos solicitados en el término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, se procederá a archivar la solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015¹.

Si usted completa la documentación solicitada anteriormente en el término legal establecido, el equipo del Servicio Social de la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizará visita de validación de condiciones en la dirección aportada en su solicitud, con el propósito de ampliar la información acerca de la situación socioeconómica y familiar y determinar el grado de dependencia de la persona mayor para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD).

Posteriormente, el asunto será presentado ante la Mesa Técnica de Estudio de Caso del Servicio Social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", instancia que analizará el concepto técnico de la visita realizada y verificará si la persona mayor cumple los criterios de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Si la Mesa Técnica de Estudio de Caso corrobora que la persona mayor cumple con los criterios de ingreso al servicio social, es necesario informarle que: (i) la asignación de un cupo está sujeta a la disponibilidad existente en los Centros de Protección Social, (ii) existe una lista de espera de personas mayores para el ingreso al servicio cuyo orden se debe seguirse rigurosamente y que prioriza los casos que requieren una atención más urgente de conformidad con lo establecido en la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

De otra parte, se aclara que en caso de asignarse el cupo en el Centro de Protección que corresponda, y si la persona mayor es participante del servicio de apoyos económicos de la

¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 17. – **Peticiones Incompletas y desistimiento tácito.** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constante que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requiera al peticionario en diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (...) Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento, y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificara personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...).*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Subdirección para la Vejez, no podrá continuar en dicho servicio, en razón a que no es posible presentar simultaneidad entre los servicios sociales "Apoyos para la seguridad económica" y "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", de conformidad con lo establecido en la Resolución 825 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El equipo técnico de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional en el número telefónico 2956829 o en la Diagonal 44 No. 69 – 04 (La casita).

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta su entera disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de las personas del Distrito Capital.

Atentamente,

LUCAS CORREA MONTOYA
Subdirector para la Vejez

Copia: Equipo Técnico de Validación, Servicio Centro de Protección Social - Subdirección para la Vejez - Diagonal 44 No. 69 - 04

Proyectó: Luz Inrida Gil Casallas - Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: Gladys Teresa Botello Torres - Abogada Subdirección para la Vejez

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas BDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aportes

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

10/1